

Proceso: FILIACION Y PETICION DE HERENCIA
Demandante: BRAYANCAMILO GUAÑARITA VARGAS
Demandado: herederos del causante ORSAIN GUZMAN
Radicado: 50001-3110002- 2015-00768-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de noviembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2022).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por recibida la actuación proveniente del HTS de esta ciudad y estèse a lo resuelto en providencia del 3 de septiembre del 2021, que confirmó la sentencia recurrida.

En firme este auto, que se esté a lo ordenado en la sentencia proferida por este despacho en el presente asunto, el 31 de julio del 2018.

Tásense las costas del proceso, teniendo en cuenta tanto las agencias en derecho señaladas en el numeral octavo de la sentencia proferida en este asunto, como aquellas fijadas en segunda instancia a través del numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia de fecha 2 de septiembre de 2021, por el HTS de esta ciudad, de manera conjunta.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Proceso: FILIACION Y PETICION DE HERENCIA
Demandante: BRAYANCAMILO GUAÑARITA VARGAS
Demandado: herederos del causante ORSAIN GUZMAN
Radicado: 50001-3110002- 2015-00768-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98e6e5b24d942e397fba66e10a63cec153788a91371062cf5d6272a0144e92af

Documento generado en 06/05/2022 11:51:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>